ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2020-MPI
Ilo, 27 de Julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso del Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso; permite fortalecer las relaciones Estado-Sociedad, así como definir las prioridades sobre las acciones y proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, bajo ese concepto, la Municipalidad Provincial de Ilo emite la Ordenanza Municipal N° 570-2015-MPI, de fecha 12 de mayo del 2015, donde el Concejo Municipal en mérito a sus atribuciones, aprueba la Ordenanza que regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Provincia de Ilo.

Que, a raíz de las medidas dictadas por la Emergencia Sanitaria dispuesta con Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 y el Estado de Emergencia Nacional establecido con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Ejecutivo dispone suspender las actividades del Proceso del Proceso de Presupuesto Participativo a través del Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo del 2020.

Que, el Decreto de Urgencia N° 057-2020, dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (Covid-19), precisando en su Artículo 4°: "Durante el Año Fiscal 2020 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en las cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo".

Que, como respuesta a esta disposición, el Equipo Técnico que trata el Proceso de Presupuesto Participativo, en reunión de fecha 25 de mayo de 2020, acuerda, entre otros, no desarrollar en el presente año el Proceso de Presupuesto Participativo como medida de protección del ciudadano visto que la aglomeración de personas representa un riesgo a la salud debido a la coyuntura que se viene atravesando por el COVID-19.

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico- también Presidente del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo- mediante Informe N° 080-2020-GPE-MPI, recepcionado el 03 de junio de 2020, sugiere que el Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo Municipal, lo siguiente: 1) Suspender el Proceso de Presupuesto Participativo 2021, 2) Encargar al Equipo Técnico el diseño de la metodología para nuevos Procesos de Presupuesto Participativo.

Que, el Proceso de Presupuesto Participativo conlleva a la realización de diversas actividades que en su mayoría requiere la presencia o la reunión de personas en un determinado ambiente, situaciones que no son recomendadas actualmente por razones de salud puesto que se podría generar un contagio masivo de existir algún participante infectado con el virus COVID-19, por ello, la decisión adoptada por el Equipo Técnico en atención a las disposiciones emitidas por el Ejecutivo, y lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, es acertado y guarda coherencia con nuestra realidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal la aprobación de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, así como la aprobación de los espacios de concertación y participación vecinal. La misma norma en el Artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. De conformidad con esta normativa, es pertinente que el Concejo Municipal proceda a aprobar la suspensión del Proceso del Presupuesto Participativo requerida por la Gerencia de Planeamiento Estratégico.

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 369-2020-GAJ-MPI, recepcionado el 18 de junio de 2020, ratifica la opinión legal contenida en la Carta N° 025-2020-RJPV, en la que se opina que es pertinente que el Concejo Municipal proceda a suspender el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Provincia de Ilo en mérito a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 057-2020, lo acordado por el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo y conforme a sus atribuciones, encargándose al Equipo Técnico el diseño de la metodología para nuevos Procesos de Presupuesto Participativo. En igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, en el Dictamen N° 19-2020-NAC-CDLIA-MPI, recepcionado el 17 de julio de 2020, refiriéndose al Proceso de Presupuesto Participativo 2021-2023.

Que, en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2020, la Gerente de Planeamiento Estratégico y Presidente del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo, sustenta la propuesta de suspender el Proceso de Presupuesto Participativo y encargar al Equipo Técnico el diseño de la metodología para nuevos Procesos de Presupuesto Participativo, por lo siguiente: Lo dispuesto mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020; no se ha realizado el Proceso de Presupuesto Participativo en el presente año, puesto que la aglomeración de personas representa un riesgo a la salud debido a la coyuntura que se viene atravesando por el COVID-19 y no se cuenta con la reglamentación para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo de manera virtual, por lo que se encarga al Equipo Técnico el diseño de la metodología para nuevos Procesos de Presupuesto Participativo, siendo la visión innovar para que éstos puedan realizarse de manera virtual y multianual; y, asimismo, porque el Proceso de Presupuesto Participativo se realiza el año anterior para que los proyectos priorizados se incluyan en el presupuesto institucional del año siguiente, en este caso, el plazo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas para la formulación de la Programación Multianual del Presupuesto Multianual 2021-2023 se vence en los próximos días, por lo que no sería posible incluir en dicha Programación los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo a realizarse en el año 2020, de aprobarlo así el Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2020, por mayoría;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER durante el año 2020 el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Provincia de Ilo, en mérito a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 057-2020, lo acordado por el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo y las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo, el diseño de la metodología para nuevos Procesos de Presupuesto Participativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE